

08 SEP 2023

**ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 001959 /08  
VISTOS:**

a) Contrato de Comodato de fecha 07 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY, representada por su Presidenta, doña Yolanda del Carmen Aguilera Isla, por el cual entrega el inmueble en donde funcionó la Escuela G-808, ubicado en la Parcela N° 35 sector Maitenrehue de la comuna de Angol;

b) Sesión ordinaria N° 25 de fecha 05 de Septiembre de 2023, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación de comodato suscrito con la I. Municipalidad de Angol, debidamente representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega a la Junta de Vecinos N° 33-B Pochocoy, el inmueble municipal donde funcionó la Escuela G-808 Pochocoy, por un periodo de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo lo aprueban, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Solicitud de fecha 25 de Agosto de 2023, de la señora Yolanda del Carmen Aguilera Isla, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 33-B Pochocoy mediante la cual solicita se le entregue en Comodato inmueble donde funcionó la Escuela G-808, ubicado en la Parcela N° 35 sector Maitenrehue.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 07 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY, por el cual entrega en comodato inmueble donde funcionó la Escuela G-808, ubicado en la Parcela N° 35 sector Maitenrehue de la comuna de Angol.

2. El presente contrato tendrá una duración de **CINCO AÑOS (5)** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp  
**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 33 POCHOCOY
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES





## CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 07 días del mes de Septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY**, representada en este acto por su Presidente, doña **YOLANDA DEL CARMEN AGUILERA ISLA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Lote B-1 Sector Pochocoy de la comuna de Angol. Los/as comparecientes chilenos/as, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble en donde funcionó la Escuela G-808, ubicado en la Parcela N°35 sector Maitenrehue, inmueble de una superficie de 0,87 hectáreas que se encuentra inscrito a fojas 174 N°312 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1992, el cual tiene los siguientes deslindes:

NORESTE: Lorenzo Erices Astete, separado por cerco.

SURESTE: Lorenzo Erices Astete, separado por cerco.

SUROESTE: Lorenzo Erices Astete, separado por cerco.

NOROESTE: Lorenzo Erices Astete, separado por cerco.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°25 de fecha 05 de Septiembre de 2023, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY**, por quien acepta doña **YOLANDA AGUILERA ISLA**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad



distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas, situación que será debidamente notificada a la comodataria. Se deberá dictar el decreto exento respectivo, que dé cuenta del término anticipado del contrato.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

**SEXTO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163886 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **YOLANDA AGUILERA ISLA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 33-B POCHOCOY** emana del certificado de directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 25 de Agosto de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



---

YOLANDA AGUILERA ISLA  
JUNTA DE VECINOS N°33-B  
POCHOCOY



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL